

local, edificios, estructura, seguridad e higiene industrial, así como los concernientes a la distribución de planta que están normados en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial del Sector Pesquero, aprobado por Decreto Supremo N° 010-73-PE, de 09 de Julio de 1973 y en el Manual de Requisitos de Construcción, Equipos y Operación de Fábricas de Conservas de Pescado, aprobado por Resolución Directoral N° 081-78-PE/DGT, de 04 de Mayo de 1978.

Artículo 4°— La planta de enlatado de pescado y congelado de mariscos a instalar, desde el inicio de la fase de producción deberá abastecerse de los volúmenes de materia prima que le corresponde, solamente de las embarcaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 365-80-PE, de 12 de Junio de 1980.

Artículo 5°— La empresa "ENVASADORA SAN NICOLAS S.A." deberá proveer que los aspectos relativos al lugar de desembarque, transporte, así como el almacenamiento de la materia prima que requiera su planta en la fase de producción, sean concordantes con lo dispuesto en los Artículos N° 42°, 43°, 44°, 45° y 47° de Decreto Supremo N° 011-71-PE.

Artículo 6°— Otórgase el plazo de un año computable a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, para que la interesada concluya los trabajos de instalación de la planta de enlatado de pescado y congelado de mariscos para consumo humano directo y solicite la inspección técnica correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

AMADOR MERINO REYNA P., Vice Ministro

## AGRICULTURA

### RESERVAN AREA EN ISLAY CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA AVIFAUNA CONSTITUIDA POR ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCION

RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00061-82-AG/DGFF

Lima, 25 de Enero de 1982

Visto el Oficio N° 1455-81-DGFF-DRFF-SDFF de 21 Dic. 81, de la Dirección General Forestal y de Fauna, mediante el cual solicita el establecimiento de la Zona Reservada de "Las Lagunas Mejía" con un área de 890.60 Ha.; ubicadas

en el predio Iberia, Distrito de Dean Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa;

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Forestal y de Fauna ha realizado estudios de investigación en Las Lagunas de Mejía y áreas adyacentes con el propósito de establecer una Zona Reservada en dicha área;

Que como resultado de dichas investigaciones se ha determinado corresponde a una zona ecológica muy peculiar y compleja del Desierto Costero, donde habita una gran variedad de especies endémicas, constituyendo además un lugar de descanso y reproducción de numerosas aves migratorias que llegan de otros continentes; siendo asimismo refugio de especies raras y en peligro de extinción;

Que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, los pobladores del balneario de Mejía y diversas autoridades locales se han pronunciado, solicitando la protección de la flora y fauna silvestre existentes en Las Lagunas antes mencionadas y sus áreas de influencia;

Estando a los Informes N° 013-80-DC-DGFF, 240-80-DC-DGFF, 059-81-DC(SDFF)-DGFF y 159-81-AG-DGFF-OAJ, de fechas 13 Mar 80, 13 Nov. 80, 04 Mar. 81 y 05 Jun 81, que corren a fojas 01, 11, 26 y 30 respectivamente del expediente, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Decreto Ley N° 21147, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y por el Art. 5° del Decreto Supremo N° 158-77-AG Reclamo de Conservación de Flora y Fauna Silvestres;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna, y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

1° Reservar el área de 890.60 Ha. en el Distrito de Dean Valdivia, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa y que se denominará "Zona Reservada de Las Lagunas de Mejía", según el plano y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución, con la finalidad de proteger la avifauna constituida por especies en peligro de extinción, así como las aves migratorias procedentes de otros continentes

2° Será de responsabilidad del Sector Agrario la administración, conducción y desarrollo integral de la Zona Reservada mediante la elaboración de un plan de manejo de Las Lagunas de Mejía, lo cual permitirá determinar las alternativas más viables para el aprovechamiento racional de los recursos renovables.

Regístrese y comuníquese

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.